



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 15 de marzo de 2013

El día de hoy durante la primera sesión extraordinaria del mes de marzo fue aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales el dictamen relativo a la solicitud de registro de coalición, presentada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México denominada "Hidalgo Avanza".

A continuación el dictamen aprobado:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de marzo de dos mil trece.

Visto el expediente número IEE/COALI/DIP/01/2013 formado con motivo de la solicitud de registro de coalición para contender en la elección constitucional de Diputados al Congreso del Estado de Hidalgo del siete de julio de dos mil trece, ingresada ante la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por los partidos políticos **Revolucionario Institucional** y **Verde Ecologista de México**; el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, procede a su resolución en términos de los siguientes





ANTECEDENTES:

1. Inicio del Proceso Electoral. Con fecha quince de enero de dos mil trece, dio inicio el proceso electoral para la renovación del Congreso del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido por los artículos 83 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

2. Ingreso de solicitud de registro de coalición. Siendo las diecinueve horas con un minuto del día diez de marzo de dos mil trece, fue presentada ante la Secretaría General de este organismo Electoral, solicitud a través de la cual se pretende el registro de la coalición denominada "**Hidalgo Avanza**", para contender en la elección de Diputados Locales del Estado de Hidalgo, el próximo siete de julio de dos mil trece, formada por los partidos políticos **Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México**.

3.- Registro de expediente e informe al Consejo General. Con fecha once de marzo de dos mil trece, el Secretario General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dio cuenta al Consejo General de la solicitud, convenio y anexos presentados, formándose el expediente respectivo.

4.- Turno a la Coordinación Ejecutiva Jurídica. En la misma fecha, y en sesión del pleno del Consejo General, se turnó a la Coordinación Ejecutiva Jurídica el expediente para su correspondiente integración y análisis.





5.- En virtud de lo anterior y una vez realizado el estudio de la solicitud y documentos ingresados, esta autoridad administrativa electoral arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Competencia. Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 56, y 86 fracciones I, III y VI, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es la autoridad facultada para resolver respecto del registro de coaliciones que soliciten los partidos políticos.

II.- Derecho de formar coaliciones. En términos de lo establecido por los artículos 32, fracción IX y 51, párrafos primero y segundo, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, tienen derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas, o listas, por sí mismos o en coalición, en las elecciones en las que deseen participar, sean de Gobernador del Estado, Diputados por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, o para la integración de los Ayuntamientos; así mismo podrán acordar celebrar coaliciones parciales o totales.

III.- Obligación de la celebración del convenio. Para los efectos de su intervención en los procesos electorales locales, y de conformidad con el párrafo tercero, del citado artículo 51, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los Partidos Políticos que pretendan coaligarse, deben celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del capítulo quinto, título segundo, de dicho ordenamiento.





IV.- Oportunidad. En términos de lo previsto por el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la solicitud de registro, junto con el convenio y sus apéndices, deberán presentarse ante la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral a más tardar, sesenta días naturales antes de que se inicie el periodo de registro de fórmulas, tratándose de la elección de Diputados; ante dicho imperativo y en base a lo establecido por el artículo 172 de la Ley Electoral en cita, el registro de candidatos para Diputados del Estado corre del quincuagésimo noveno, al quincuagésimo séptimo día anterior a la celebración de la jornada electoral, por lo que podemos inferir, que si la jornada comicial se verificará el siete de julio, la fecha en que inicia el periodo de registro de las fórmulas a contender en la elección de Diputados al Congreso del Estado es el nueve de mayo; y sesenta días naturales antes de ésta, lo es el diez de marzo, lo que permite considerar que si la solicitud de registro de la coalición denominada “**Hidalgo Avanza**” se ingresó a las diecinueve horas con un minuto del día diez de marzo de dos mil trece, está presentada oportunamente.

V.- Cumplimiento de los requisitos legales. El artículo 57 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo menciona, que las coaliciones deberán estar sujetas a determinadas prevenciones, de las cuales, las mencionadas por las fracciones novena y décima, deben de quedar acreditadas desde la presentación de la solicitud correspondiente, razón por la cual, es procedente entrar a valorar el cumplimiento de las mismas en los siguientes términos:

Así tenemos que, el citado artículo 57 de la ley de la materia, establece en sus fracciones novena y décima:



IX.- las coaliciones deberán señalar al momento de presentar su solicitud de registro, el número de cada uno de los distritos electorales y el nombre de los municipios en donde pretenden coaligarse;

X.- El convenio de coalición deberá señalar el origen partidario al que pertenecen cada uno de los candidatos y en caso de los candidatos a diputados de mayoría relativa y representación proporcional, al grupo parlamentario al que pertenecerán de resultar electos.;

Para el cumplimiento de tales prevenciones, advertimos en las cláusulas, tercera y séptima del convenio de coalición, el cumplimiento de tal obligación, al indicarse de manera textual el nombre de los distritos en los que pretenden coaligarse, el origen partidario al que pertenecen cada uno de los candidatos y el grupo legislativo al que se incluirán de resultar electos, tal y como se advierte en la tabla siguiente:

Distrito Electoral	Origen partidario	Grupo Legislativo
Pachuca I Poniente	P.R.I.	P.R.I.
Pachuca II Oriente	P.R.I.	P.R.I.
Tulancingo de Bravo	P.V.E.M.	P.V.E.M.
Tepeji del Rio de Ocampo	P.V.E.M.	P.V.E.M.
Zimapán	P.V.E.M.	P.V.E.M.
Ixmiquilpan	P.R.I.	P.R.I.





El artículo 58 de la citada Ley Electoral previene, que el convenio de coalición deberá contener en todos los casos, cuando menos, los requisitos que se mencionan en las fracciones que se analizan a continuación:

A. Los partidos políticos que la forman: así tenemos, que la coalición “Hidalgo Avanza” se integra con los Partidos Políticos: **Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México**, tal y como se advierte de la cláusula segunda del convenio de coalición que se exhibe.

B. La elección y las causas que la motivan: tal requisito queda satisfecho en la cláusula tercera del convenio a estudio, en donde de manera expresa se indica que las causas que motivan la conformación de una coalición electoral para participar en la elección ordinaria de Diputados en seis de los dieciocho distritos electorales uninominales del Estado de Hidalgo obedecen: *“a su interés por contender unidos con mayores posibilidades de triunfo en el proceso electoral de referencia, derivado de la compatibilidad de la PLATAFORMA ELECTORAL aprobada por los partidos coaligantes, con sus respectivos principios ideológicos y documentos básicos”*.

C. El nombre del responsable financiero para el manejo de la prerrogativa por actividad electoral, quien será el representante ante la Comisión de Auditoría y Fiscalización: deduciendo de la lectura de la cláusula quinta, apartado D, numeral 2, los partidos coaligantes acuerdan para efectos de la administración y erogación de los recursos de la coalición, la designación del L.C.P. Ricardo Alberto Hosking Cibrián, en calidad de responsable financiero y representante ante la Comisión de Auditoría y Fiscalización; satisfaciendo en consecuencia el precitado requisito legal.



D. Plataforma electoral única que correrá agregada como apéndice al convenio que se celebre: encontramos en la cláusula sexta, que las partes acreditan la plataforma electoral común a la que se sujetarán los candidatos postulados por la coalición, misma que adjuntan como anexo nueve, por lo que en consecuencia esta obligación también se cumple.

E. Especificación de la forma en que la coalición seleccionará a los candidatos, fórmulas o planillas conforme a los estatutos de los partidos y sus sistemas de selección de candidatos: advertimos en la cláusula octava, el cumplimiento respectivo, al mencionar que el Partido Revolucionario Institucional seleccionará a sus candidatos, bajo la modalidad de Convención de Delegados a que se refiere el artículo 181, fracción II de sus estatutos; por su parte el Partido Verde Ecologista de México, manifiesta que éstos serán electos bajo la modalidad de elección directa por los miembros del Consejo Político Estatal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 59, fracción V, numeral 1, y 67, fracción II, de su ordenamiento estatutario.

F. La firma autógrafa de los dirigentes de los partidos que pretendan coaligarse, adjuntando la autorización para celebrar estos convenios de conformidad a lo establecido en sus estatutos: advertimos en primera instancia que el convenio contiene las firmas ilegibles de los ciudadanos: licenciado, Ricardo Crespo Arroyo, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; licenciado, Jorge Malo Lugo, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Hidalgo; calidades que acreditan con las certificaciones emitidas por el





Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, Secretario General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha cinco de marzo del presente año.

En segunda instancia, debemos atender al cumplimiento de la exigencia de adjuntar la autorización para la celebración de este tipo de convenios, razón por la cual se analizan por separado los estatutos de cada uno de los partidos políticos a coligarse.

Analizando en primer orden las disposiciones estatutarias del Partido Revolucionario Institucional, advertimos los siguientes artículos:

Artículo 7. El Partido podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con partidos políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Constituciones Políticas de los Estados de la Federación, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellas emanan. Para conformarlas en las entidades federativas el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal correspondiente solicitará el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 9. Para la formación de coaliciones y candidaturas comunes, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda conforme a los presentes Estatutos a los Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal se observará lo siguiente:

I. Tratándose de elecciones de Gobernador o Jefe de Gobierno, Diputado Local por el principio de mayoría relativa, Ayuntamiento, Diputado a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y Jefe



Delegacional en el Distrito Federal, el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal que corresponda, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, deberá presentar la solicitud para formar la coalición o postular la candidatura común ante el Consejo Político respectivo, el cual discutirá y, en su caso, aprobará;

Artículo 119. Son atribuciones de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal:

XXV. Conocer y aprobar, en su caso, la propuestas para suscribir frentes, coaliciones, candidaturas comunes, y otras formas de alianza que establezca la ley de la materia, para que, por conducto del Presidente del Comité Directivo de que se trate, se solicite el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional;

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias transcritas, se agregaron los documentos siguientes:

1. Acta de la segunda sesión extraordinaria del tercer año de ejercicio del Consejo Político Estatal dos mil diez-dos mil trece, del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Hidalgo, celebrada el día sábado nueve de marzo del presente año, en el estadio primero de mayo de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; de la que se advierte en el desahogo del punto cinco del orden del día, a páginas dos y tres, la aprobación de la solicitud para contender en coalición con el Partido Verde Ecologista de México en las elecciones constitucionales a celebrarse en julio próximo, para renovar al Congreso del Estado de Hidalgo; tal y como se advierte de las imágenes que se reproducen a continuación.





CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL 2010 - 2013. (DOS MIL DIEZ – DOS MIL TRECE), DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 9 (NUEVE) DE MARZO DEL 2013 (DOS MIL TRECE), EN EL ESTADIO: “PRIMERO DE MAYO”, UBICADO EN CALZADA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE HIDALGO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.-----

PRESIDENCIA DEL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO.-----

SIENDO LAS 17:35 (DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS) DEL DÍA SÁBADO 9 (NUEVE) DE MARZO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), EN EL ESTADIO: “PRIMERO DE MAYO”, UBICADO EN CALZADA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE HIDALGO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, DIO INICIO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL 2010 – 2013, PRESIDIDA POR EL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA; 2.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN; 3.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, PARA REALIZAR COALICIÓN CON OTRO(S) PARTIDO(S) POLÍTICO(S), PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA INTEGRAR LA LXII (SEXAGÉSIMA SEGUNDA) LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO; 6.- SOLICITUD DE APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA IMPLÍCITA AL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS 84 CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES; 7.- TOMA DE PROTESTA A LA DIRIGENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN TULANCINGO DE BRAVO; 8.- INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL; 9.- CLAUSURA.-----

EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: SEÑOR PRESIDENTE: CONSULTADA QUE FUE LA LISTA DE ASISTENCIA, COLOCADA A LA ENTRADA DE ESTE LUGAR



QUE SE DESPRENDE QUE HAY QUÓRUM, POR LO QUE LE SOLICITO SE SIRVA DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN. -----

EL PRESIDENTE, DICE: SOLICITO AL DIPUTADO RAMÓN RAMÍREZ VALTIERRA, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL CONGRESO DEL ESTADO, REALICE LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE ÉSTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

EL DIPUTADO RAMÓN RAMÍREZ VALTIERRA, DICE: SIENDO LAS 17:40 (DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS), DEL DÍA SÁBADO 9 DE MARZO DE 2013, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO Y POR LO TANTO, SON VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ÉSTA SE TOMEN. -----

EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: SEÑORES CONSEJEROS: EN VIRTUD DE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA LES HA SIDO ENVIADO A SUS CORREOS ELECTRÓNICOS Y ÉSTE ES DE SU CONOCIMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE PREGUNTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, LEVANTANDO LA MANO. LOS CONSEJEROS LEVANTAN LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. EL SECRETARIO TÉCNICO DICE: APROBADO EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR PRESIDENTE. -----

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, CONTINUA: EN VIRTUD DE QUE CON ANTELACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL, SE HA ENVIADO A SUS CORREOS ELECTRÓNICOS COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE PREGUNTA SI SE LE DISPENSA LA LECTURA Y EN UN SOLO ACTO, SE VOTA Y SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LOS CONSEJEROS LEVANTAN LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN SUS TÉRMINOS SEÑOR PRESIDENTE. -----

EL SECRETARIO TÉCNICO DICE: PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DÍA, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, PROCEDA A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, PARA REALIZAR COALICIÓN



LA INGENIERA MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ, DA LECTURA A LA SOLICITUD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PACHUCA, HIDALGO, MARZO CINCO DE DOS MIL TRECE. LICENCIADO JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL. PRESENTE. COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA, AUTORIZÓ AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, A INICIAR PLÁTICAS CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LA POSIBLE CONSTRUCCIÓN DE UNA COALICIÓN; HOY, NUESTRO PARTIDO EN EL ESTADO, SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE FORMALIZAR COALICIÓN PARCIAL CON EL PARTIDO “VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”. EN CONSECUENCIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 9 DE NUESTROS ESTATUTOS, LE SOLICITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, EN SU PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DEL PRESENTE MES Y AÑO, SU AUTORIZACIÓN Y ACUERDO PARA PODER SUSCRIBIR Y REGISTRAR ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE, EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL, CON EL PARTIDO DE REFERENCIA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EN JULIO PRÓXIMO, PARA RENOVAR EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO. ATENTAMENTE “DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL” LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE.-----

AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA SOLICITUD, EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA SOLICITUD A LA QUE SE HA DADO LECTURA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO. LOS INTEGRANTES DEL PLENO, LEVANTAN LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: APROBADA, SEÑOR PRESIDENTE. (APLAUSOS).-----

EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, PROCEDA A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA IMPLÍCITA AL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS 84 CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-----

LA INGENIERA MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ, DA LECTURA A LA SOLICITUD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PACHUCA, HIDALGO, MARZO CINCO DE DOS MIL TRECE. LICENCIADO JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL. PRESENTE. COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS 84 CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES, CONCLUYÓ EL PASADO MES DE FEBRERO, EN CONSECUENCIA, LE SOLICITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, EN SU PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DEL PRESENTE MES Y AÑO, EL ACUERDO QUE SE ADJUNTA PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.-----



ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL" LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE. -----

LA SECRETARIA DA LECTURA AL ACUERDO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, POR EL QUE SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA IMPLÍCITA AL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS 84 CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES, CUYO PERÍODO DE VIGENCIA CONCLUYÓ EL PASADO MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. CONSIDERANDO: 1) QUE LOS VIGENTES DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FUERON APROBADOS POR LA XX ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS Y DECLARADOS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE PROCEDENTES, POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚM. CG511/2008, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008. 2) QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y 119 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, ES EL ÓRGANO DE INTEGRACIÓN DEMOCRÁTICA, DELIBERATIVA, DE DIRECCIÓN COLEGIADA, DE CARÁCTER PERMANENTE, SUBORDINADO A SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS, EN EL QUE LAS FUERZAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PARTIDO EN LA ENTIDAD, SON CORRESPONSABLES DE LA PLANEACIÓN, DECISIÓN Y EVALUACIÓN POLÍTICA; Y ESTÁ FACULTADO PARA EMITIR ACUERDOS, ORIENTACIONES GENERALES Y DICTAR RESOLUCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y PROPÓSITOS, CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO. 3) QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFIERE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA FACULTAD DE AUTODETERMINACIÓN Y AUTO-ORGANIZACIÓN, EN SUS ASUNTOS INTERNOS Y QUE EN ESTE MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE COMO UN ASUNTO INTERNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN; POR LO QUE SE ENTIENDE, QUE LOS MECANISMOS, PLAZOS Y CONDICIONES, QUE ESTABLEZCAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA RENOVACIÓN DE SUS DIRIGENCIAS, CONSTITUYEN UN ASUNTO INTERNO; POR TANTO, QUEDA A CONSIDERACIÓN DE LOS PROPIOS PARTIDOS, DETERMINAR LAS CONDICIONES MÁS ADECUADAS, EN EL CONTEXTO DE SU NORMATIVIDAD INTERNA, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE SUS DIRIGENCIAS. 4) QUE EXISTE TESIS RELEVANTE, DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON EL RUBRO: DIRIGENTES DE ÓRGANOS PARTIDISTAS ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE. LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE SU ENCARGO, NO IMPIDE QUE CONTINÚEN EJERCIÉNDOLO, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS Y TRANSITORIAS, NO HAYA SIDO POSIBLE ELEGIR A QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS. SEGÚN SE ESTABLECE EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-51/2007 Y SUP-JDC-484/2007, EN EL SENTIDO DE QUE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE ENCARGO DE LOS ÓRGANOS PARTIDISTAS ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE, NO IMPIDE QUE CONTINÚEN EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES, CUANDO POR



CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS Y TRANSITORIAS, NO HAYA SIDO POSIBLE ELEGIR A QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS, POR LO QUE DEBE OPERAR UNA PRÓRROGA IMPLÍCITA EN LA DURACIÓN DE DICHS CARGOS. 5) QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL RESOLVER EL EXPEDIENTE TDEF-JLDC-057/2011, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, INDICÓ QUE PARA LA PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA IMPLÍCITA DE LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS, CUYA VIGENCIA HAYA FENECIDO, EL ÓRGANO COMPETENTE DEL PARTIDO, DEBERÁ EMITIR UN ACUERDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, QUE JUSTIFIQUE LAS CAUSAS EXTRAORDINARIAS Y TRANSITORIAS QUE DAN LUGAR A LA PRÓRROGA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE DICHS CARGOS. 6) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, INICIÓ CON LA SESIÓN QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, CELEBRÓ EN FECHA 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y CONCLUIRÁ CON LAS DETERMINACIONES SOBRE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE Y EL OTORGAMIENTO O ASIGNACIÓN DE CONSTANCIAS QUE REALIZAN LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, O CON LAS RESOLUCIONES, QUE EN SU CASO, PRONUNCIE EL TRIBUNAL ELECTORAL. 7) QUE DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SU POSTULACIÓN A DIPUTADOS, PODRÁ INICIAR EL MARTES 5 DE MARZO, DEBIENDO CONCLUIR EL SÁBADO 4 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. 8) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 181 Y 184 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES, FORMARÁN PARTE DE LAS CONVENCIONES DE DELEGADOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ELECTIVO, QUE EN SU OPORTUNIDAD, DETERMINÓ EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, CON EL BENEPLÁCITO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL; POR LO QUE, LAS CONDICIONES DE LEGALIDAD Y CERTEZA PODRÍAN VERSE AFECTADAS, SI UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE POSTULACIÓN A CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL LOCAL 2013 - 2016, SE LLEVASE A CABO, DE MANERA CONCURRENTE, EL PROCESO INTERNO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES. 9) QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE DATA DEL 12 DE JULIO DEL 2005, ES NORMA VIGENTE Y PREVE QUE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS DIRIGENTES POR TÉRMINO DEL PERÍODO, NO DEBE COINCIDIR CON NINGÚN PROCESO INTERNO PARA POSTULAR CANDIDATOS DEL MISMO NIVEL, O ENTRE EL INICIO DEL PROCESO Y EL DÍA DE CÓMPUTO DE UNA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MISMO NIVEL; EN ESTE SENTIDO, NO EXISTE DISPOSICIÓN ESTATUTARIA O REGLAMENTARIA QUE SEA INCOMPATIBLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL CITADO REGLAMENTO, PUESTO QUE EL CONTENIDO DE DICHO ARTÍCULO REGLAMENTARIO, ES CONCURRENTE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 A 165





ESTABLECIDOS EN EL TITULO IV DE NUESTROS ESTATUTOS, QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES DEL PARTIDO; YA QUE TALES DISPOSICIONES, FORMAN UNA VERDADERA UNIDAD NORMATIVA INTERNA, PUESTO QUE POR UN LADO LAS NORMAS ESTATUTARIAS DISPONEN, ENTRE OTRAS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS DIRIGENCIAS PARTIDISTAS Y, POR OTRA PARTE, LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA DESARROLLA, COMPLEMENTA Y PORMENORIZA LA TEMPORALIDAD Y FORMA DE LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN, AL ESTABLECER QUE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS DIRIGENTES POR TÉRMINO DE PERÍODO, NO DEBE COINCIDIR CON NINGÚN PROCESO INTERNO PARA POSTULAR CANDIDATOS O ENTRE EL INICIO DEL PROCESO Y EL DÍA DE CÓMPUTO DE UNA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL, SALVAGUARDANDO CON ELLO EL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA, PUESTO QUE DISPONE LA TEMPORALIDAD PARA EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE DIRIGENCIAS INTERNAS A NIVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; DE AHÍ, QUE TALES DISPOSICIONES SEAN COMPATIBLES UNAS CON OTRAS.

10) QUE EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS 4), 5) Y 9) QUE ANTECEDEN, SE HACE REFERENCIA QUE DESDE EL 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DÍA EN QUE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL, EMITIERON LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE LA XXI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, QUE SE REALIZÓ EL PASADO 3 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; POR LO QUE, EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO, ESTUVO INMERSO EN LOS PREPARATIVOS Y TRABAJOS DE LAS ASAMBLEAS, QUE SE CELEBRARON POR DISPOSICIÓN DE DICHA CONVOCATORIA: LAS ASAMBLEAS DE MUNICIPIOS, SE CELEBRARON EL 7 DE FEBRERO PASADO; LA ASAMBLEA ESTATAL DELIBERATIVA Y ELECTIVA, SE CELEBRÓ EL 14 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y POR ÚLTIMO, LA ASAMBLEA ESTATAL DE DICTAMEN, SE CELEBRÓ EL PASADO 27 DE FEBRERO. DERIVADO DE ELLO Y ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PARTIDARIAS, NO FUE POSIBLE EL REALIZAR, EN SU MOMENTO, LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

11) QUE EN ESTE TENOR Y CONSIDERANDO LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE MUNICIPIOS, ESTATAL DELIBERATIVA Y ELECTIVA Y ESTATAL DE DICTAMEN, RUMBO A LA XXI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y ADEMÁS, QUE PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DE NUESTRO PARTIDO A DIPUTADOS LOCALES, POR EL MÉTODO DE CONVENCION DE DELEGADOS, HABRÁN DE SER LOS CONSEJEROS POLÍTICOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN A CADA DEMARCACIÓN DISTRITAL EN LA ENTIDAD, ENTRE OTROS, QUIENES FORMEN PARTE DE LAS ASAMBLEAS Y CONVENCIONES, RESPECTIVAMENTE; POR ANALOGÍA, RESULTA APLICABLE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LA FUNDAMENTACIÓN Y LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL PUNTO 9) QUE ANTECEDE Y, EN VIRTUD DE ELLO, SE JUSTIFICA PLENAMENTE QUE SE AUTORICE DE LA MISMA MANERA UNA PRÓRROGA IMPLÍCITA PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE NUESTRA ENTIDAD, CUYO PERÍODO DE VIGENCIA SE ENCUENTRA VENCIDO AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. POR LOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN



LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN VII, 108, 109, 110, 119 FRACCIONES XI Y XII, 129, 130, 146, 181, 184 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO Y DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: PRIMERO.- ES DE RAZONAR, QUE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL, PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO, EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, ADEMÁS, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, RUMBO A LA XXI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE NUESTRO PARTIDO, ACTUALIZAN LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA Y TRANSITORIA QUE PUDIESE AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD EN TALES PROCESOS Y ACTIVIDADES, SI DE MANERA CONCURRENTENTE, SE HUBIESEN LLEVADO A CABO PROCESOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN, POR TÉRMINO DE PERÍODO, DE LOS 84 CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES, QUE A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENCUENTRAN VENCIDOS. SEGUNDO.- SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA IMPLÍCITA PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES, CUYO PERÍODO DE VIGENCIA SE ENCUENTRA VENCIDO AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y, PARA LOS CUALES, NO SE HA INICIADO EL PROCESO INTERNO PARA LA RENOVACIÓN DE ÉSTOS ÓRGANOS, A LA FECHA DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- LA PRÓRROGA SERÁ TEMPORAL Y CONCLUIRÁ AL TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONSTITUCIONAL, POR LO QUE UNA VEZ FENECIDO ÉSTE, SE DEBERÁN REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN DE LOS 84 CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES, CUYO MANDATO SE PRORROGA, POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN ESTE ACUERDO. CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LOS 84 CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL PARTIDO (<http://www.pri-hidalgo.org.mx>) TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. DADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013. ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL". LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE; INGENIERA MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ, SECRETARIA GENERAL Y LICENCIADO JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO. -----

AL CONCLUIR LA LECTURA DEL ACUERDO, EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO AL QUE SE HA DADO LECTURA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO. LOS INTEGRANTES DEL PLENO, LEVANTAN LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y EL

SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONSEJO POLÍTICO
ESTATAL

7





SECRETARIO TÉCNICO, DICE: APROBADO, SEÑOR PRESIDENTE.
(APLAUSOS).-----

EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE SOLICITA AL PLENO PONERSE DE PIE, PARA QUE LOS COMPAÑEROS EDUARDO ROMERO BATALLA Y NESSY ROSSHALDE SOTO GARCÍA, RINDAN LA PROTESTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 165 DE NUESTROS ESTATUTOS, COMO PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, MISMA QUE LES SERÁ TOMADA POR EL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO. -----

EL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, DICE: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y LAS FACULTADES QUE ME OTORGA, LE VOY A PEDIR DE FAVOR, AL EX-PRESIDENTE DEL PARTIDO, PROFESOR JAIME COSTEIRA CRUZ, UN HOMBRE DE TRABAJO Y RESULTADOS, LES TOMÉ LA PROTESTA CORRESPONDIENTE, A NUESTROS COMPAÑEROS EDUARDO ROMERO BATALLA Y NESSY ROSSHALDE SOTO GARCÍA. -----

EL PROFESOR JAIME COSTEIRA CRUZ, DICE: ¿PROTESTAN USTEDES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS QUE RIGEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, CON PATRIOTISMO, LEALTAD, HONRADEZ, HONESTIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE LA REVOLUCIÓN Y SUJETOS A QUE EL PARTIDO Y SUS MILITANTES SE LOS DEMANDEN O SE LOS RECONOZCAN? -----
LOS NUEVOS DIRIGENTES, PUESTOS DE PIE, DESDE SUS LUGARES CONTESTAN: SÍ. PROTESTO. (APLAUSOS). -----

EL LICENCIADO JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, DICE: HA SOLICITADO HACER USO DE LA PALABRA EL COMPAÑERO EDUARDO ROMERO BATALLA, PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE LE CONCEDE. -----

EL COMPAÑERO EDUARDO ROMERO BATALLA, INICIA SU INTERVENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: BUENAS TARDES A TODOS, BIENVENIDOS A TULANCINGO, MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS. CONSCIENTE DE LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA ASUMIR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE NUESTRO PARTIDO, EN DONDE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS ES FORTALECER EL ACERCAMIENTO DEL PARTIDO CON LA CIUDADANÍA, CONJUGANDO LOS ESFUERZOS DE LA CLASE POLÍTICA, RESPONSABLE Y EXPERIMENTADA, QUE SON INDISPENSABLES. ESTE COMITÉ, ESTÁ CONFORMADO A TRAVÉS DEL CONSENSO, EN EL CUAL ESTÁN INCLUIDAS DIVERSAS EXPRESIONES DE NUESTRO PARTIDO, CONTAMOS CON LA EQUIDAD DE GÉNERO; ES UN





PARTIDO DE PUERTAS ABIERTAS Y TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE HACER TRIUNFAR A QUIENES SERÁN NUESTROS CANDIDATOS. DARÉ BATALLA POR TULANCINGO, POR HIDALGO Y POR MÉXICO. MUCHAS GRACIAS. -----

AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: EL COMPAÑERO EDUARDO ROMERO BATALLA, TOMARÁ LA PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE SU COMITÉ MUNICIPAL. -----

EL COMPAÑERO EDUARDO ROMERO BATALLA, DICE: ¿PROTESTAN USTEDES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS QUE RIGEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DESEMPEÑANDO LOS CARGOS QUE SE LES HAN CONFERIDO, CON PATRIOTISMO, LEALTAD, HONRADEZ, HONESTIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE LA REVOLUCIÓN Y SUJETOS A QUE EL PARTIDO Y SUS MILITANTES SE LOS DEMANDEN O SE LOS RECONOZCAN?-----

LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, PUESTOS DE PIE, DESDE SUS LUGARES CONTESTAN: SI. PROTESTO. (APLAUSOS). -----

EL SECRETARIO TÉCNICO, DICE: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, HACE USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DE ÉSTE CONSEJO Y AL FINALIZAR, REALIZARÁ LA CLAUSURA CORRESPONDIENTE.-----

EL LICENCIADO, RICARDO CRESPO ARROYO INICIA SU INTERVENCIÓN Y DICE: GRACIAS A TODAS Y TODOS POR ESTAR AQUÍ, QUIERO MANDAR UN ABRAZO FRATERNAL A TODAS LAS ESTRUCTURAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TULANCINGO, MUCHAS GRACIAS. DECÍA JOSÉ MARTÍ: "QUE HONRAR, HONRA" Y ESO ES LO QUE VENIMOS A HACER HOY, EL PRIÍSMO DE HIDALGO, VENIR A COMPARTIR CON USTEDES Y, RECONOCERLE A UN HOMBRE QUE TRABAJÓ DE MANERA IMPORTANTE EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE TULANCINGO, AL DIPUTADO LUIS MARROQUÍN MORATO, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO Y AL COMITÉ MUNICIPAL EN TURNO, QUE DIO BATALLA POR TULANCINGO. (APLAUSOS). -----

EL LICENCIADO CRESPO ARROYO, CONTINUA SU INTERVENCIÓN: AGRADEZCO ESA FORTALEZA QUE HOY TRAEMOS A TULANCINGO, ESE ES EL MENSAJE QUE LOS PRIÍSTAS QUEREMOS DEJAR HOY EN TULANCINGO. CADA UNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ, ESTAMOS CON USTEDES HOMBRO CON HOMBRO; MUCHAS GRACIAS A NUESTRO SENADOR OMAR FAYAD MENESES, A NUESTROS DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REGIDORES, LÍDERES SINDICALES, COMITÉS MUNICIPALES, EX PRESIDENTES MUNICIPALES, EX DIPUTADOS LOCALES, A NUESTRAS





ORGANIZACIONES Y SECTORES. VENIMOS A ESTAR CON USTEDES Y ARROPARLOS, DECIRLES QUE TULANCINGO NO ESTÁ SOLO Y QUE TODOS NOSOTROS, ESTAMOS CON USTEDES. MUCHAS GRACIAS A TODOS POR ESTAR AQUÍ.-----

EN SEGUIDA, EL LICENCIADO CRESPO ARROYO, EXPRESÓ: AGRADEZCO A TODAS LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS POLÍTICOS ESTATALES, QUE HOY NOS DAN ESA CONFIANZA EN LA COALICIÓN; ES UNA COALICIÓN ESTRATÉGICA Y, LO DIGO DESDE AHORITA, ESA CONFIANZA SE VERÁ EN LOS RESULTADOS; ESA COALICIÓN ES PARA GANAR, INDISCUTIBLEMENTE, EN LOS DIECIOCHO DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, DICE: HOY, AL HABERSE LLEVADO A CABO, LOS TRABAJOS DE LA XXI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE NUESTRO PARTIDO, LE DAMOS LA CONFIANZA Y LA FORTALEZA A UN PARTIDO MODERNO, ÁGIL, EFICAZ, ACTUANTE Y ACORDE A LA REALIDAD NACIONAL Y ESTATAL; ESA ASAMBLEA NOS PERMITE TODA LA FORTALEZA PARA UN GOBIERNO FEDERAL QUE DA RESULTADOS, A LA CABEZA DE NUESTRO LÍDER NACIONAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO. (APLAUSOS).-----

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DE ESTE CONSEJO, CONTINUA: HOY, CORRE FUERZA POR LAS VENAS DE NUESTRO PARTIDO, TENEMOS RUMBO, DIRECTRIZ, RESULTADOS, TENEMOS UN HOMBRE SENSIBLE Y CERCANO A SU GENTE Y, DESDE AQUÍ, TODO EL RESPALDO A NUESTRO LÍDER MORAL, AL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO DE HIDALGO. (APLAUSOS).-----

CONTINUANDO CON SU INTERVENCIÓN, EL LICENCIADO CRESPO ARROYO, DICE: MI RESPETO, SOLIDARIDAD Y COMPROMISO, CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE TULANCINGO, CUENTAN CON EL PARTIDO PARA TRABAJAR DE MANERA FUERTE Y FORMAL. ESTE PARTIDO ES DE TODOS Y PARA TODOS, LE PIDO A LA DIRIGENCIA, QUE TODOS EN UNIDAD, INCLUSIÓN Y TRABAJO VERDADERO, CONSTRUYAMOS UN PRI FUERTE EN TULANCINGO. SABEMOS QUE ES LO QUE QUIERE LA GENTE, SOMOS UN PARTIDO COMPROMETIDO CON LA GENTE Y CON SUS CAUSAS. ESTE ES EL PARTIDO QUE DA RESULTADOS. EMPECEMOS A ESCRIBIR LA HISTORIA DE VOLUNTAD, DE ÉXITO, DE TRABAJO Y DE COMPROMISO. ESCRIBAMOS DESDE AHORITA LA HISTORIA DE VICTORIA Y TRIUNFO PARA TULANCINGO Y PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO. QUE VIVA EL PRI, QUE VIVA HIDALGO, VIVA MÉXICO. (APLAUSOS).-----

PARA FINALIZAR, EL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, DICE: Y SI ME LO PERMITEN, SIENDO LAS 18:12 (DIECIOCHO HORAS CON DOCE MINUTOS) DEL DÍA SÁBADO 9 (NUEVE) DE MARZO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE SEA PARA BIEN DEL PARTIDO". (APLAUSOS). -----

SIENDO LAS 18:15 (DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS), DEL DÍA DE LA FECHA, EL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, INSTRUYE AL LICENCIADO JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, PARA QUE LEVANTE LA PRESENTE ACTA EN DOS TANTOS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL LICENCIADO RICARDO CRESPO ARROYO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO, ASÍ COMO LA INGENIERA MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, ADEMÁS DEL LICENCIADO JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL. - RUBRICAS. -----

LIC. RICARDO CRESPO ARROYO
PRESIDENTE

ING. MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, 2010 – 2013 (DOS MIL DIEZ – DOS MIL TRECE), DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 9 (NUEVE) DE MARZO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), EN EL ESTADIO: "PRIMERO DE MAYO", UBICADO EN CALZADA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE HIDALGO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.-----

ING. MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL



JGBO/dejl'jmrc



2. El oficio de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, a través del cual se solicita el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, para poder suscribir y registrar ante la autoridad electoral competente el convenio de coalición parcial, con el partido de referencia, para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse en julio próximo, para renovar al Congreso del Estado de Hidalgo; tal y como se aprecia en la siguiente reproducción gráfica.



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 de marzo de 2013.

Doctor
César Octavio Camacho Quiroz,
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del
Partido Revolucionario Institucional.
Presente.

7437 1 MAR -6 14:27
RECEPCION
PRESIDENCIA

En relación a mi anterior oficio, número **RCA/CPE/003/2013**, de fecha 19 de enero del presente, mediante el cual, le informé a Usted que el Consejo Político Estatal, en su Tercera Sesión Ordinaria, nos autorizó a iniciar pláticas con otros Partidos Políticos, sobre la posible construcción de una coalición; hoy, me permito informarle, que nuestro Partido en el Estado, se encuentra en posibilidad de formalizar coalición parcial, con el "Partido Verde Ecologista de México".

Por lo que, en términos de los Artículos 7 y 9 de nuestros Estatutos, le solicito, con toda atención, su acuerdo para poder suscribir y registrar ante la autoridad electoral competente, el Convenio de Coalición Parcial, con el Partido de referencia, para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse en Julio próximo, para renovar el Congreso del Estado de Hidalgo.

Por último, no omito informar a Usted, que el próximo día 9 del presente mes y año, se reunirá nuestro Consejo Político Estatal, para solicitarle al mismo, nos autorice llevar a cabo el Convenio de Coalición, a que he hecho referencia y, que la Ley Electoral vigente, en su Artículo 56, señala que el plazo para presentar la solicitud de registro de la coalición para la elección de Diputados Locales, por el Principio de Mayoría Relativa, concluye de manera fatal, el próximo día 10 de marzo del presente.

DISTRITOS QUE INTEGRARÁN LA COALICIÓN PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL - PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO

IEE 10MAR'13 19:12 SRIA.GRAL.

DISTRITO	CABECERA	PARTIDO QUE ENCABEZA
I	Pachuca Poniente	Partido Revolucionario Institucional
II	Pachuca Oriente	Partido Revolucionario Institucional
III	Tulancingo de Bravo	Partido Verde Ecologista de México
V	Tepeji del Río	Partido Verde Ecologista de México
VII	Zimapan	Partido Verde Ecologista de México
XVI	Ixmiquilpan	Partido Revolucionario Institucional

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

DISTRITOS SIN COALICIÓN

DISTRITO	CABECERA
IV	Tula de Allende
VI	Huichapan
VIII	Zacualtipán de Ángeles
IX	San Agustín Metztlán
X	Tenango
XI	Apan
XII	Tizayuca
XIII	Huejutla
XIV	Actopan
XV	Molango
XVII	Jacala de Ledezma
XVIII	Atotonilco el Grande

Atentamente

[Handwritten Signature]
 "Democracia y Justicia Social"

Lic. Ricardo Crespo Arroyo
 Presidente



3. El oficio de fecha siete de marzo del presente año, a través del cual el Doctor César Camacho Quiroz, Presidente, e Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Secretaria General, ambos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, remiten el acuerdo a través del cual se autoriza al Comité Directivo Estatal en Hidalgo, celebrar y suscribir convenio de coalición parcial, para la postulación de candidatos propietarios a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, en los términos que establecen los estatutos y la legislación local aplicable.





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

LIC. RICARDO CRESPO ARROYO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PRI EN EL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE.

En respuesta a su comunicado por el cuál solicita el acuerdo de la Dirigencia Nacional para acordar, suscribir y presentar ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, el Convenio de Coalición parcial para postular candidatos propietarios a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, en el marco del Proceso Electoral Local 2013 en el Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 7°, 9°, fracción I, 83, 84 fracción I, 85 fracción II y 86 fracciones II y X de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional; se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional autoriza al Comité Directivo Estatal del PRI en Hidalgo, para acordar, celebrar y suscribir Convenio de Coalición parcial para la postulación de candidatos propietarios a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, en los términos que establecen los Estatutos y la Legislación Local aplicable. La presente autorización abarca la presentación en tiempo y forma del Convenio resultante ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo. Deberá usted informar oportunamente a este Comité Ejecutivo Nacional sobre los trámites que realice vinculados a la Coalición a realizar, de las resoluciones que emita la autoridad electoral competente y los resultados del proceso interno correspondiente, con especial énfasis en la descripción de los distritos electorales locales en los que habrá de operar la citada Coalición.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

CÉSAR CAMACHO QUIROZ
PRESIDENTE DEL C.E.N.

IVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO
SECRETARÍA GENERAL

IEE 10 MAR '13 19:13 SRIA:GRAL.



En tales condiciones, es de considerarse, que el Consejo Político Estatal, está facultado para conocer y aprobar, las propuestas para suscribir coaliciones, mismas que por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal, habrán de someterse al acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, quien acordará lo conducente; por lo que, con base en las documentales citadas, es de concluirse, que el órgano priísta estatal facultado para aprobar las coaliciones, autorizó la que hoy se pretende registrar; así mismo, el presidente del Comité Directivo Estatal solicitó el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, autoridad intrapartidaria nacional que ratificó dicha aprobación; por lo tanto, queda acreditado que el Partido Revolucionario Institucional, demostró estar autorizado en base a sus estatutos, para la suscripción del convenio sujeto a revisión.

De igual modo, del análisis de las disposiciones estatutarias del Partido Verde Ecologista de México, observamos los artículos siguientes:

Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional:

III.- Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas y en el Distrito Federal.

IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; así como las candidaturas respectivas.

V.- Aprobar la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas





comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

VI.- Aprobar la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, de uno de ellos o los de la coalición;

VII.- Aprobar, de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

Artículo 67.- Facultades del Consejo Político Estatal:

VI.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender en coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos.

VII.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el convenio de coalición, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos y el Programa de Gobierno del candidato correspondiente.





Para el efecto de acreditar los requisitos estatutarios, el Partido Verde Ecologista de México, acompañó a la solicitud de registro de coalición, los siguientes documentos:

1. El acuerdo CPHGO-001/2013, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, del Consejo Político Estatal en Hidalgo, a través del cual se aprueba se someta a la consideración del Consejo Político Nacional: **a)** La ratificación de contender en coalición con el Partido Revolucionario Institucional y la posibilidad que se integren a la coalición otros partidos políticos, para la elección constitucional de Diputados locales a celebrarse el **siete de julio de dos mil trece**; **b)** La ratificación de la aprobación del convenio de coalición y sus anexos, la declaración de principios, estatutos, programa de acción, plataforma electoral, agenda legislativa y el programa de gobierno de la coalición; **c)** La autorización, para que de conformidad con la fracción IV del artículo 18 de los estatutos del partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, suscriba el convenio de coalición; **d)** La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto; y, **e)** La aprobación expresa, para que sea este órgano colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al convenio de coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la Autoridad Electoral, con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional. Acuerdo que en lo medular se presenta en las imágenes que a continuación se exhiben.





Consejo Político Estado de Hidalgo

IEE 10MAR'13 19:13 SRIA.GRAL.

ACUERDO: CPHGO-001/2013

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día 24 (veinticuatro) de enero del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político del Estado de Hidalgo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- En fecha 16 de mayo de 2011, se celebró en Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo, La Asamblea Ordinaria donde fueron electos por los Asambleístas presentes, a los quince integrantes del Consejo Político, los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los siete Delegados a la Asamblea Nacional.
- II.- En fecha 16 de mayo de 2011, quedó formalmente instalado este Consejo Político del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, designando por acuerdo de este Órgano Colegiado al Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en la entidad.
- III.- Que con fundamento en Artículo 66 fracción I, de los Estatutos, con fecha 19 de Enero de 2013, en el diario de circulación regional "Plaza Juárez", el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, convocó a los integrantes del Consejo Político del Estado de Hidalgo, a la sesión de este Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

- A).- Que el Artículo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Estatal es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del partido en cada una de las Entidades Federativas. Estará presidido por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y además lo integraran 15 consejeros electos por la Asamblea Estatal, quienes durarán en su encargo tres años, y que en este acto se encuentran presentes 13 de los 15 Consejeros.
- B).- Que se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.
- C).- Que de conformidad con el Artículo 67 fracciones VI, y VII, de los Estatutos, es facultad de este Consejo:
 - VI.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender en coalición total o parcial con uno o varios partidos políticos;
 - VII.- Aprobar y someter a la consideración del Consejo Político Nacional el convenio de coalición, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial con uno o varios partidos políticos y el Programa de Gobierno del candidato correspondiente;
- D).- Que para poder someter a consideración del Consejo Político Nacional el contender en coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos se propone a este órgano colegiado el llevar a cabo de manera formal e institucional pláticas con otros partidos políticos tendientes a una posible coalición para el proceso local del año 2013, autorizado para tal efecto al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Hidalgo.
- E).- Que el Secretario General Jorge Malo Lugo, propuso y este Consejo aprobó por unanimidad de votos de los consejeros presentes, un receso en los trabajos de esta sesión, para estar en posibilidades de someter a la aprobación de este Consejo Político el contender en Coalición con otros partidos políticos, citando para reanudar los trabajos de esta sesión de consejo, el día 15 de Febrero del presente año a las 11:00 horas.

RECESO



Consejo Político Estado de Hidalgo

F).- Que siendo las 11 horas con ocho minutos del día 15 de Febrero del 2013, se reanudan los trabajos de este Consejo Político Estatal, estando presentes 15 de los 15 consejeros.

G).- Que el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo, solicitó la dispensa de la lectura de los documentos a que se refiere los considerandos C y D, que antecede, así como la Agenda Legislativa y Estatutos a excepción del convenio de Coalición, toda vez que fueron previamente enviados a todos y cada uno de los integrantes de este Consejo Político del Estado de Hidalgo, para su conocimiento y estudio.

H).- Que el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo, en relación con los considerandos A, B, C, D y E que anteceden, somete a la aprobación expresa de este Órgano Colegiado, contender en Coalición parcial con el Partido Revolucionario Institucional, así como la posibilidad de que se integren a otros partidos políticos, para el proceso electoral a celebrarse el próximo 07 de julio del 2013, en el cual habrán de elegirse Diputados Locales en el Estado de Hidalgo, así como el convenio de coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno.

I).- Que tratándose de coaliciones o candidaturas comunes, de conformidad con lo previsto por las fracciones VI, y VII del artículo 67, de los estatutos del Partido, este Órgano Colegiado, deberá someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender en Coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, y otros partidos políticos, para los próximos comicios, a celebrarse el 07 de julio de 2013, así como la aprobación del convenio de coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Agenda Legislativa, Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno.

J).- Que es facultad exclusiva del Consejo Político Nacional, la aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos de conformidad con lo previsto por la fracción XII, del artículo 18, de los estatutos del Partido.

K).- En uso de la voz el Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Hidalgo, requiere a este órgano colegiado, someter a la consideración del Consejo Político Nacional:

1.- La ratificación de contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos, para la elección constitucional, de Diputados Locales a celebrarse el 07 de julio del 2013.

2.- La ratificación de la aprobación del convenio de coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, suscriba el Convenio de Coalición.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

5.- La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

L).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Estatal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, con la finalidad





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Consejo Político Estado de Hidalgo

de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XIV de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D y E, en plenitud de facultades de este Consejo Político Estatal, siendo las 10 horas con cuarenta minutos del día 24 de Enero de 2013, aprueba por unanimidad de votos de los consejeros presentes, llevar a cabo pláticas y negociaciones con otros partidos políticos con la finalidad de concretar el contender en coalición en el proceso local de este año, debiendo reanudarse los trabajos a las 11:00 horas del día 15 de Febrero de 2013.

RECESO

TERCERO.- En este acto, siendo las 11:00 horas del día 15 de febrero del año 2013, se tiene por reinstalado al presente Consejo Político del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo expuesto en el considerando F, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el capítulo XIV de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

CUARTO.- Que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 67 fracción VI y VII de los Estatutos, y en relación con los considerandos C, D, y E, este Consejo, aprueba de manera expresa contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional para el proceso electoral a celebrarse el próximo 07 de julio del 2013, en el cual se elegirán Diputados Locales en el Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Por lo que respecta a lo manifestado en los considerandos D, E, F, G, H, I, J y K se solicita al Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo, que someta a la consideración del Consejo Político Nacional:

- 1.- La ratificación de contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos, para la elección constitucional, de Diputados Locales a celebrarse el 07 de julio del 2013.
- 2.- La ratificación de la aprobación del Convenio de Coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición.
- 3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, suscriba el Convenio de Coalición
- 4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.
- 5.- La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

SEXTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 15 días del mes de Febrero del 2013.



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Consejo Político Estado de Hidalgo


SECRETARIO TÉCNICO

CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA

CONSEJEROS


CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ

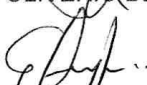

JORGE MALO LUGO

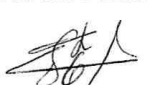
HONORATO TODRIGUEZ MURILLO



CHRISTIAN PULIDO ROLDAN


ANTONIO CHAVEZ BARRAZA


FLAVIO OLIVERIO LOPEZ ANAYA


GUADALUPE NANCY HERRERA MARTINEZ


ALBERTO FABIAN JUAREZ CALLEJAS


FERNANDO VERGARA CADENA



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Consejo Político Estado de Hidalgo

OSCAR ARTURO DE LA TORRE SANCHEZ


JOSEFINA LAZCANO LAZCANO


OCTAVIO SUAREZ ROBLES


ROBERTO SUAREZ ROBLES



2. El acuerdo CPN-3/2013, de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, del Consejo Político Nacional, por medio del cual se aprueba: **a)** La ratificación de contender en coalición parcial con el Partido Revolucionario Institucional y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos, para la elección constitucional de Diputados locales, a celebrarse el siete de julio de dos mil trece en el Estado de Hidalgo; **b)** La ratificación de la aprobación del convenio y sus anexos de la coalición, la declaración de principios, programa de acción, estatutos, agenda legislativa y plataforma electoral de la coalición; **c)** Que el Consejo Político Estatal sea quien apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al convenio de coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la Autoridad Electoral, con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional; **d)** Que de conformidad con la fracción IV del artículo 18 de los estatutos del partido, para que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, suscriba el convenio de coalición respectivo, y la aprobación para postular como candidatos de la coalición a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición. Acuerdo que en lo medular se presenta en la siguiente imagen.





IEE 10MAR'13 19:13 SRIA.GRAL.

Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-3/2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las siete horas, del dieciocho de febrero del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.
- II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.
- III.- En fecha 16 de febrero de dos mil trece y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

- A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 20 de los 29 Consejeros.
- B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.
- C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.
- D).- Que el artículo 18 fracciones III, IV, V, VI y VII, en relación con los artículos 67 fracciones VI y VII, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.
- E).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo, en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo del Consejo Político Estatal de fecha 15 de febrero de 2013, donde solicitan:
 - 1.- La ratificación de contender en coalición parcial, con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos, para la elección constitucional, de Diputados Locales, a celebrarse el 07 de Julio de 2013.
 - 2.- La Ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Agenda Legislativa, y Plataforma Electoral de la Coalición.
 - 3.- La ratificación expresa para que el Consejo Político Estatal, sea quien apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al convenio de coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad Electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Consejo Político Nacional

4.- Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18, de los Estatutos del Partido, para que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, suscriba el convenio de coalición respectivo, y

5.- De acuerdo a sus facultades la aprobación para postular como candidatos de la coalición a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición

F).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, E, y F, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes a ratificación de contender en coalición parcial, con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos, para la elección constitucional, de Diputados Locales, a celebrarse el 07 de Julio de 2013, en el Estado de Hidalgo. La Ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Agenda Legislativa, y Plataforma Electoral de la Coalición. Que el Consejo Político Estatal, sea quien apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al convenio de coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad Electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional. Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18, de los Estatutos del Partido, para que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, suscriba el convenio de coalición respectivo, y la aprobación para postular como candidatos de la coalición a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición

TERCERO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 18 del mes de febrero de 2013.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

DIEGO GUERRERO RUBIO



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Consejo Político Nacional

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES

JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

JORGE GONZÁLEZ TORRES

CONSEJEROS

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES

ESVEIDA BRAVO MARTINEZ

MANUEL VELASCO COELLO

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS

FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

GABRIELA AGUILAR GARCIA

ERIKA BAUTISTA FLORES

ELISA URIBE ANAYA

REMBERTO ESTRADA BARBA

ALAN NOTHOLT GUERRERO



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Consejo Político Nacional


JESÚS SESMA SUAREZ



RAÚL PIÑA HORTA

GLORIA LAVARA MEJIA

JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ



JOSÉ ANTONIO AREVALO GONZALEZ

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ


SABINO B. PEREZ DIAZ



FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO

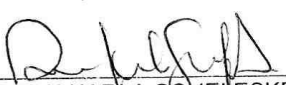

HEIDI AGUILAR GARCIA


FERNANDO DANIEL VILLARREAL

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ


GERARDO PASQUEL MENDEZ


PILAR GUERRERO RUBIO


MARIANA SCHEINESKE DE ARIÑO



Del contenido de las disposiciones transcritas y del análisis a los documentos detallados, es de concluirse, que el Partido Verde Ecologista de México, acreditó contar con la autorización para la suscripción del convenio sujeto a revisión, habida cuenta que, el Consejo Político Estatal en Hidalgo, aprobó el contender en coalición parcial con el Partido Revolucionario Institucional y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos para los próximos comicios locales a celebrarse el siete de julio de dos mil trece; acuerdo que fue confirmado por el Consejo Político Nacional, quien además facultó al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal para la suscripción del convenio respectivo; todo ello, en estricto acato a su orden interno.

En virtud de los razonamientos plasmados en el cuerpo del presente acuerdo, resulta procedente conceder el registro del convenio sujeto a estudio, a la coalición denominada "**Hidalgo Avanza**" para contender en la elección de Diputados del Estado de Hidalgo a celebrarse el próximo siete de julio de dos mil trece.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 fracción IX, 51, 55, 56, 57, 58, 72, 86 fracciones I y VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y en relación con los artículos 28, 29 y 30 del reglamento interior del Instituto Estatal Electoral, se aprueba el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se concede a los Partidos Políticos: **Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México**, el registro de la coalición parcial denominada



"Hidalgo Avanza", para contender en la elección de Diputados del Estado de Hidalgo a celebrarse el siete de julio de dos mil trece.

SEGUNDO.- Dicho registro se otorga respecto de los distritos mencionados en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO.- Se exhorta a la coalición denominada **"Hidalgo Avanza"** a observar en todo momento de su existencia jurídica, las disposiciones contenidas en el capítulo quinto, del título segundo, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, las cláusulas establecidas en el convenio que le da origen y los acuerdos que dicte el Consejo General de este Instituto.

CUARTO.- Dése aviso del registro concedido a los Consejos Distritales Electorales correspondientes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento público del registro otorgado a la coalición **"Hidalgo Avanza"** en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Notifíquese mediante cédula que se fije en los tableros notificadores de este Instituto respecto de la resolución que concede el registro de coalición **"Hidalgo Avanza"**.

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y, MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

